


Don Jeronimo Perez del Barrio

Yedel llamareis a chaustro pleno p.
manana a las diez de la mañana aspec
to de ver un memor. et lib. D. P.
esta era enq. da q. de lo q. le para
con el Cancell. desta Univ. y lo q.
ha respondido al recado atento q. etc.
humbis noticiandote el R. decreto ca
s. m. q. Diof. q. defecto de q. reconfiera
el grado a D. adho D. P. notal
te nadie perra prestari unamenti y
da et estatuto. fha a lo de Junio de 1788.

Don Pedro Luis Blanco
P.


AVSA



Por quien se hade a dex la Rep^{on}
por la J^{ta} que ay y si faltase

Don Pedro Luis Blanco
B^{to}
Secincedon Cantas
de J^{ta} de la J^{ta}
y se la socorra a
a^o D^o de la J^{ta}
los r^{os} de la J^{ta}

Mon^o B.
J^{ta} de Cantas y J^{ta}
Chisola Cant^o y J^{ta}
J^{ta} de Cantas y J^{ta}
de Cantas

AVSA



- Ror
- Camell^o
- Puedas
- Arudo
- Apodada ^v
- Ruiz
- Parada
- Racion
- Martin^z
- Memora
- Pexalbo
- Caxmona
- ~~Cansee~~
- Domingo^z ^f ^{se}
- Martano
- Bexthob
- Fernandez
- Garcia
- Velasco
- Nabarro
- Madariaga
- Caxtaoema
- Toledano
- Canam
- Munoz
- Carpintero
- Bajo
- Parz
- Manguedo
- Recalde
- Garcia
- Pardo
- Robles
- Perez
- Oliva
- Las ta
- Rico
- Roldan
- Scouxa
- Ruarte
- Martin^z
- Velarde
- Alba
- Nieto
- Malbar
- ~~Sanchez~~
- Viedma
- Tarira
- Fayde
- Ocampo
- Foxada
- Alvarez
- Madina^{ta}
- Blengua
- Pena^{uor}
- Quebedo
- Alonso
- Arango
- Velez
- Medina
- Gomez
- Cuerta
- Munoz
- Zumunegui
- Toxedo
- Hernandez
- Arques
- Lozano
- Yolena
- Zamorra

Deputados

- D. Vicente Fias
- Liz. Segurado
- D. Juan Guierrez
- P. Fr. Ag. Siquela
- Ldo. J. Tiburcio del Barrio
- D. Torcuato Contreras
- D. Juan Leon
- D. Leon de Serna

Conriliacion

- D. Luis Chaves
- D. Ph. Chicla
- D. Tor. Valcarlos
- D. Manuel Montoya
- D. Fr. Jimenez
- D. Juan de Cartañedo
- D. Martin Baro - 45-

Arudo. |||||

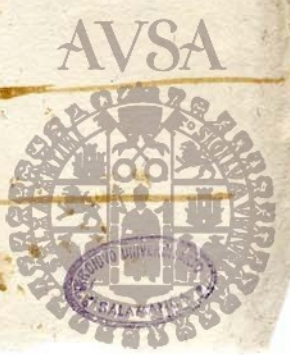
Ruiz

Martin. +

Se req. y luego sed. D. Z ala J. No -

Los test. D. |||||

Canam. |||||



o campo, con Dijo con templa muy axxe
 q. y conforme a lo b^{to}eder. que por toda
 la v. se tiene dado ala R. orden del Rey
 Dño ^{or} D. leque el voto del s. Dr. gr
 Pedro Casam^r al qual se agrega el que es
 to vota - -

si se con templa
 foxcada nose Remita ala J. ta se Reg^{na}
 al canz. nose meta la v. adan el guado en
 nin^a manera la v. a campo. se leden los
~~Casam~~ ^{or test^s} test^s que pide y en conclusion voto
 de Casam^r.

Alcazar. se leden los test^s q. p. y rep^{te} la
 v. que por sup^{to} esta pronta a cumplir con
 lo que su Altera manda. pero que el s.
 canz. se res^{te} a ello.

Blanca. Casam^r.

Peña Casam^r.

Luebedo ay ^{to} ^{or} cosas. y Casam^r no tiene fa-
 cultad el por de reg^r. al canz. el estado publi-
 ca al canz. se rep^{te} por p^s de
 todos los pasajes, y que p^{do} va a



cuense a pasar al H^{no} S. de parada
de lo que Rep^{te} el Sr. D^o J^o Phelipe. se
pone a que baya D^o P^o de Comⁿ y de quese
le de sueldo. Se le den los test^s
Alc^r. no baya por com^o D^o P^o

Vico se practiquen las mismas diligencias
que la vez pasada voto de Nieto

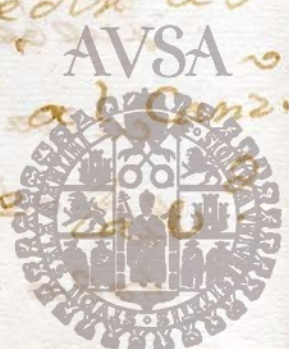
Alonso Casam^{or}

Arango Carp^o

Cuesta se le den los test^s preced^o el Req^{to}
p^{ra} cumpr^r con el estat^o y qualq^{ra} otra
diligencia p^{ra} desempeño de las Clav^{es}
del V^o Decreto. en que su M^o mande to
me la V^o todas las dilij^o para la Repⁿ
del g^o

Martin se le den todos los test^s y las demas
diligencias oportunas. ^o ^o ^o

Hern^o. que no pase la V^o apedix al
H^{no} le de el g^o xado, se aga Req^{to} al Comⁿ.
se le den los test^s a D^o P^o y Rep^{te}



4
Aguardo. Sepida al D^o & Requiera al Canz
con el Acuerdo del Claustro de 9. de Junio
sepase al Obispo y se le den al viz. pena
los test. que pide dandole la Pon. original
quedando copia aca, la V. aga Rep. on tamb
por medio los Com. nomb.

Y un. Segⁿ 2. Medios, uno como con el q. de viz.
y dems sele difiere el grado. pase ala corte
Dⁿ Felipe fomentadole con su nombre.
adisp. de los Com. que la V. nombre
pra hacer los test. y Rep. on dando car-
tas de favor a Dⁿ Felipe.

Manz. pide Reflexion. se le den los test.
que pide, que se cito al Canz; pra ele la
ustro del dia 9. al que no pudo asistir.
al Canz. por la octava. y los 5. comisarios
le den los demas test. que les parezca. sele
favor acerca al Dⁿ Felipe el Reg. sea con
atencion alas clausulas de la n. orden.

Mendoza se le den los test. que pide
ya Juan. se Req. al Canz. con el est. to
y Acuerdo si se abilita se Requiere

Suspendio



D.ª Seremita ala J.ª con amplias facultades
haciendose Req. al S. Canz. por
el Estatuto y Acuerdo, no vuelva a claus-
tro aga la J.ª todas las demas Diligenc. y Rep.
Manz. J.ª con lo dho por D.ª

Belsh.ª ala J.ª con ampl. fac.

Velasco Se le den los test. a D.ª P.ª de la Pena
Req. el A.ª al Canz. y sino se este
con el M.ª p.ª dar el q.ª

Navarro Se le den los test. y coadjabele
la U.ª en lo demas ala J.ª

Caxtafena adisp.ª de los U.ª de la J.ª y
si falta a lq.ª se nombre

Tobedano Remite lo ala J.ª este asunto.

Casam.ª Se le den los testim. que pide,
la U.ª Rep.ª

M.ª de Carr.ª con testimo. de toz. los pa-
sajes, y que no se Req. al S. Canz.

AVSA



Carp. Casam. ^{or} no se aga recurso. 5
y si necesitase otros test. se les den sin
nec. claxse en nada

Bajo Carp. ^{or} y Casam.

Par. Mantener.

Mang. ^{do} se den todos los test. Com. ⁿ a la
Jta. p. ^{do} todo se nombre el que falte.

Garcia Casam. p. en caso de que la resol
y diligencia que los ^{res} de Jta. juragaren
que se p. ⁿ practicar Judic. m. no estan
den el exp. ^{te} del s. gn. Phelipe de la Pa.

Vobles. La Jta. tome todas las prov. ne
cesarias la U. ^{de} se defende.

La s. ^{ta} Peren se den los test. que pide. des
pues de echa la Diligen. ^a del s. ^{do} ^{or} ^{do} y de las

le Socorra en q. pueda la U. al s. ^{gn} p. ^{or}

La s. ^{ta} Casam. ^{or} y Carp. dando cartas de comen.
al s. ^{do} gn. p. ^{ta} y se me q. ^{na} al can. ^{do} ^{do} voto

La Jta. amp. ⁿ fac.

Vico sus p.

AVSA



Voldan. Se^{ta} Reg. ^{ta} alad^{ta} cona xreglo alo de
Marx

Marx Se Reg. ^{na} dep. ^{te} dela U. no condes
cand. le de el obispo el grado. ^{o al canz.}

Nieto no se le den los test. que pide dⁿ
Phelipe de la pena lo mismo voto el ante.
ced. la U. tiene todas las fac. para darle
el grado de d^r Reg. ^o el C^o al canz. antes
y des p. que ^{ta} no q^{ta} el canz. el ^o m^o le de el g^o.

Nun dize se haga cargo al canz.
del 3^o en el Reg. ^o

Malbar no se den los test. ^{ta} se requiera
al canz.

Przma que antes de darle los test. se
tractⁿ todas las dilisⁿ que parezcan a la J.
barra lo mismo que se Reg. ^{ta} p. luego
los test.

Hailde Casam. ^o y que se requiera,
todos los test. y llebe nomb. de U.

AVSA



todos los parafes.

Arag. Henz.

Lozano Nieto.

Lq. s e Reg^a y voto de failde.

Mon Mag^l.

dn. Vini^{te} Juan Mag^l

Chicola Casam^r.

Jimenez Casam^r.

Penalbo U^o.

U^e C^o. seagan mas Diligencias, Reg^{do}.
al canz. con el Estat^o. y sea compena
y se exija, en lo demas voto de Casam^{or}.

Mang^{do}.

La^{ta} los test^u. que pide, y se rep^{te}.
oy dia. = Cuesta. Lq^u.

Por Reg^{to} y seaga rep^{on}.



Siáde dar la U.^o favor a
D^o P^o Oro. — y en que forma

1. Abudo, que la U.^o Semestre p^o por
medio de su Afente. — y si a la
I^{ta} sta adu^orat. ^{Waga}
Vuir, Cartas, y Socorro. —

M^o Vuir

2. Pexalbo Ab^o

13. Ab^o Vuir

Carp^o Cartas Dinero nada.

Bajo Socorro adu^o p^o de la I^{ta}

Manguo Pexalbo.

Par Socorro arb. la I^{ta}

Vobles arb. la I^{ta}

Pexer Cartas y ayuda de costa adu^o rec
de la I^{ta}

Vie. Cartas. y Din. adu^o p^o la I^{ta}

Valdam. Cartas. no se de adu^o

Vieira Cartas, q. las pida. se de adu^o
que afente la U.^o en el q. de adu^o

AVSA



Verma, Cartas y Urb. la 3^a la
ayudada C.

Avina, los 5^{tes} de 7^{ta} arbitrio

faide Cartas y Socorro a Dinecⁿ
de la 3^a.

Ocampo se sufragre Vm.

foxcada Cartas Dinero y Remⁿ de prop^s

Alcazar Cartas.

Blanca Cartas.

Peña Alcazar.

Alonso Cart^a y dinero.

Cuesta. Cartas, y Divⁿ adispⁿ de la 3^a.

Martin la 6^a Semestre p^{te} por el

Agente. Este aga los gastos cora.

Herna Cartas, y desp^o se disponda sobre 50^{rs}.

Arag. Vm

lozano Cartas, y emp^{to} de interes p^{te} tiene

de al claustrro de D.

7^{ta} faide.

AVSA



Si adde preceder el Rey. ^{to} ant.
de dar los test.

Si

No.

Agudo Juridicam.

Alcar.

Viver. chocola

M² Jimen²

Pedro v.c.

Bi. Por

Carp.

Bafo

Pa.

M. do

Yob.

Perez

Vico.

Yoldⁿ.

M²

M^{to}

Ca

bar^a

Alonso

uesta.

Maxtin

Urra^{os}

lorano

frice v^o

failde v.

ocampo v.

Rey. sin m. f. x cada.

Mon. corr.

[Vertical handwritten notes, partially illegible]

AVSA



+

Borradores del Claustro
Peno de N. E. Junio de
1768.

[Faint vertical handwriting on the right edge of the page]

[Faint handwritten notes in the upper middle section of the page]

[Faint handwritten notes in the lower left section of the page]

AVSA



Acuerdos del Claustro pleno de 18 de Junio
de 1768. — — — — —

- 1.^o Que el ^{or} Sr. R.º aya se Requiera al ^{or} V.º Canz.º en la forma que la Univ.º acostumbra con lo Resuelto por esta en su Claustro pleno de nueve del Corriente, con el Vigor que prebiene y manda el Estatuto quaxenta y uno del título nono. — — —
2. Que echo Este Requerim.º ab dho ^{or} V.º Canz.º y no cumpliendo ^{este} con lo que ~~se~~ en el scriptura; ~~que~~ ~~que~~ se le den a D.º Felipe de la Peña los Testimonios, ~~que~~ pedidos en el Claustro Celebrado oy onze de Junio.
- 3.^o Que los ^{res} V.ºs Comisarios nombrados en este asunto, Representen al R.º Con sejo todo lo que ~~se~~ ha practicado, desde el referido Claustro pleno nueve de Junio, hasta las Resultas del referido Requerim.º. Que a D.º Felipe de la Peña se le den Cartas de favor para este
- 4.^o



Expediente socorriendo le a dirección
y disposición de dichos ^{res} Comisaria-
rios para que pueda subvenir a los
crecidos gastos que se le seguiran
en ~~segun~~ la ~~voluntad~~ ~~del~~,
~~de este expediente~~ doy fee. —

Diego Garcia Izaxedo
secret.º

Y remembro al A. Mñ. por comisario
por ausencia del A. Arias doy fee —

AVSA



6

10

Pase a casa del Sr. D.^o D.^o Antonio
Pelagín y Venexo Caxtelaxio de
esta Unio.^o a comunicarle a su
s.^{ta} política^{te} de Orden de
la U.^o que en el Claustro pleno
celebrado on nueve de Junio de
mil setec.^{tos} sesenta y ocho d.^o se
habia leído una R.^{ta} Pro.^o en
que se manda, Reciva el grado
de D.^o en leyes por esta Unio.^o
el Sr. D.^o Phelipe de la Peña,
~~lo que le participaba~~ lo que obe
decio la Unio.^o segun y como por
ella se manda; lo que se participa
ba para que se hallase con esta
noticia; y me respondió su s.^{ta}
que mixaba con la debida vene
racion, y respeto, la Real Pro.
vision, que yo le he dicho haver
se leído en la Unio.^o y que res



pecto de no hablar con su
ria Reserbaba el Decir
lo que se le ofrecia, sobre ella,
para quando se le hiciese
saber esta, o qualquiera
otra Orden del Consejo, so
bre el mismo asunto: O
para el tiempo que sea o-
portuno.

AVSA



Seida la cedula convocatoria deleyo ^{un} ^l Mem. del S^{ra}. J^o. M^o.
Phelipe de la Peña a Lui el Mem.

Duego yo el s. hize p. ^{rio} ^{te} ^{Como} ^{en} ^{cumplim.} ^{de} ^{lo} ^{que} ^{se} ^{me} ^{man-}
do en el Claustro ^{anteriormente} havia practicado con
el s. Canz. ^{politicam.} ^{la} ^{Diligencia,} ^{Respuesta} de su
señoria a ella, ^{que} ^{esta} ^{Estendida} ^{al} ^{pre} ^{de} ^{el} ^{Claustro}
pleno ~~establado~~ ^{en} ^{nube} ^{del} ^{Corriente.} Despues
lei las Diligencias judiciales, hechas por parte del re-
fexido S^{ra}. J^o. Phelipe ^{con} ^{el} ^{s.} ^{Canz.} ^{axio,} en soli-
citud de la cedula para el Claustro de Presentacion, y
la Respuesta dada por su s. ^{en} ^{que} ^{niega} ^{al} ^{preten-}
diente lo que solicita. diciendo ^{de} ^{aquella} ^{re-}

Yo todo por la vna. se empezo a tratar, confesio-
n y votar, sobre ello, y siendo de parecer vna s. ^{que} ^{al} ^{s.} ^{Canz.}
sele requiera con lo acordado en el Clau. de 9 de Jun. 19. ad.
p. de la Peña se le den los Tertim. q. pidia, junto con la p. or.
orig. quedando copias ^{de} ^{ella,} y q. la vna. repres. ^{te} ^{por} ^{medio} ^{de}
Comis. = Otros, q. se le den cartas de favor, y sele ayude para
los gastos en la Corte, si el s. ^{or} ^{Canz.} ^{un} ^{viere} ^{en} ^{no} ^{axle} ^{el} ^{otro};
paysando ^{de} ^{lo} ^{q.} ^{se} ^{pidia} ^{al} ^{Com.} ^{otro,} q. se nom.
bre Junta, ^{se} ^{le} ^{de} ^{amplia} ^{facult.} ^{para} ^{requerir} ^{al} ^{s.} ^{Canz.} ^{con} ^{lo}
Ent. ^y ^{avendo} ^{representar} ^{al} ^{Com.} ^y ^{de} ^{may} ^{dilig.} ^{q.} ^{se} ^{can} ^{ne-}
cesarijs, ^{Otros} ^{q.} ^{se} ^{le} ^{den} ^{los} ^{Tertim.} ^{yg.} ^{el} ^{s.} ^{Canz.} ^{requiera} ^{al} ^{s.}
Canz. ^y ^{uno} ^{se} ^{erte} ^{con} ^{el} ^{yt.} ^{p.} ^{q.} ^{de} ^{el} ^{otro}; ^{Otros} ^{q.} ^{no} ^{se}
requiera ^{al} ^{s.} ^{Canz.} ^{yg.} ^{la} ^{vna.} ^{repres.} ^{te} ^{remita} ^{al} ^{Tertim.}
de todos los pasajes; ^{Otros} ^{q.} ^{de} ^{disponer} ^{de} ^{la} ^{Junta}; ^{Otros} ^{q.} ^{an} ^{de}
cedaxle los Tertim. ad. p. se practiquen todas las dilig. q. paxen
can la Junta; ^{Otros} ^{disponen} ^{q.} ^{el} ^{Canz.} ^{notiene} ^{facult.} ^{de} ^{requerir}
al Canz. q. el Ent. ^{no} ^{obliga} ^{erte,} ^{q.} ^{la} ^{vna.} ^{repres.} ^{te} ^{de} ^{do} ^{los} ^{pasajes,} ^{yg.}
q. ^{quiere} ^{valer} ^{de} ^{parar} ^{al} ^{yt.} ^{no} ^{separadam.} ^{de} ^{lo} ^{q.} ^{repres.} ^{te} ^{de} ^{lo} ^{q.} ^{se} ^{pidia}
y se oponen aq. bayd erte de comision y q. se le den ^{de} ^{los} ^{pasajes,} ^{yg.} ^{se}
practiquen las dilig. de la vna. par. ^{Otros} ^{q.} ^{la} ^{vna.} ^{no} ^{paxen} ^a ^{pedir}
al ^{yt.} ^{no} ^{de} ^{el} ^{otro}, q. se req. ^{al} ^{Canz.} ^{se} ^{den} ^{los} ^{Tertim.} ^{ad.}

+ por hallarse
an contin.
puerax las di-
lio. hechas
con el s. Canz.
+ Otros dijo q. la
Junta ^{no} ^{me}
lay pax. ^{no}
cejan. ^{yg.} ^{la}
vna. ^{debe} ^{de}
fender ^{de} ^{lo}
p. p. e.



Univ. represente a don los parragos; otro q^e se hagan maydillo; requiriendo al
Canc. con el Ext.^o y sea con pena q^e se exija; y otro q^e se haga el requirim.^{to}
se represente y den los Testim.^{os} q^e pide: Y tratado confexido y votado, se
acordo q^e el s.^r R.^o haga se requiera al s.^r Camell.^o en la forma que
la Univ.^o acostumbra con lo xeruelto por esta en su Claustro pleno de 9,
del qual con el rigor q^e previene y manda el Ext.^o Al, cellu.^o 9^o —

Elloje luego a votar, en orden a si habia de preceder el requir.^{to}
ante de dar los Testim.^{os} pedidos por dho d.^o Ph.^o y votado se acordo:
que hecho que fuere el requirim.^{to} al s.^r Cam.^o y no cumpliendo este
como mandado, se den los Testimonios q^e ha pedido en el Claustro
de 9, dho d.^o Ph.^o de la Penã = Despues se paso a votar sobre
si la Univ.^o habia de dar o no favor al referido d.^o Ph.^o y en que con
formidad; y votado, se acordo q^e los ss. Comm.^{os} nombrados a este
fin, representen al R.^o Com.^o todo lo q^e se ha pract.^o desde el Clau.
pleno de 9, de Jun.^o h.^o las xerubias de dho requirim.^{to} y q^e al dia
d.^o Ph.^o se den cartas de favor, para este cooper.^{te} socorriamos le
a dho^o y segun dispongan dho ss. Comm.^{os} para poder subvenir
alos creditos q^e se le requiriran en su solitud = Tels.^r R.^o
concomentam.^{to} de la Univ.^o nombra por Comm.^{os} p.^o de 9, de 1.^o
p. u. Nuy, al R.^o p. u. Max.^o y eni passio todo y se pub.^o con
lo q^e se acabo y los^o este Claustro de 9, de 9, fee —

AVSA

